



AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL

Asistentes

D. José Ángel Pérez García (Presidente)
D^a M^a Teresa Dorado Villamil (PSOE)
D. Ramón González Iglesias (PSOE)
D^a María Álvarez García (PSOE)
D. Juan Expósito Freije (PSOE)
D^a Silvia García López (PSOE)
D^o María Nazaret López Díaz (PP)
D. Juan José Menéndez García (IU)

Excusan su ausencia por razones laborales

D^a Patricia Fernández González (PP)
D^a Virginia Quintana Fernández (PP)
D. Álvaro Queipo Somoano (PP)

Secretario

D. Pedro Fanjul Menéndez

PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2015

En el Ayuntamiento de Castropol a **veintitrés de junio de dos mil quince**, siendo las once horas, se reúnen, en sesión extraordinaria, los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel Pérez García, y actuando como secretario el de la Corporación; declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- Acta anterior (13/06/15): estudio y aprobación, si procede.- Visto borrador del acta de la sesión plenaria anterior, de 13 de junio de 2.015, correspondiente a la constitución del Ayuntamiento y del que todos y cada uno de los concejales disponen de una copia, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a dicha minuta; no siendo así, se aprueba unánimemente en los términos en que está redactada.

2.- Dación de cuenta por la Presidencia de la constitución de Grupos Municipales.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1.986 (ROF), el Sr. Presidente da cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales, realizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Reglamento, conforme se transcribe seguidamente:

- Grupo Municipal del PSOE, integrado por todos los concejales electos pertenecientes a este partido, designándose como portavoz a D^a M^a Teresa Dorado Villamil, y como suplente a D. Ramón González Iglesias.
- Grupo Municipal Popular, integrado por todos los concejales electos pertenecientes al Partido Popular, designándose como portavoz a D. Álvaro Queipo Somoano, y como suplente a D^a María Nazaret López Díaz
- Grupo Municipal de Izquierda Unida, constituido por el único concejal electo por la candidatura IU-IX, D. Juan José Menéndez García.

3.- Conocimiento de los Decretos de la Alcaldía en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y periodicidad de las sesiones.- Por la Presidencia se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de sendos Decretos de la Alcaldía, de 18 de junio de 2015, por los que se designan los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, y se delegan atribuciones a favor de determinados miembros de la Corporación, así como de la resolución de la misma fecha por la que se delegan atribuciones en la Junta de Gobierno y se propone la periodicidad de las sesiones de los órganos colegiados; todo ello, en los términos que se transcriben:

1.- "Decreto de la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), de 28 de noviembre de 1.986, por el presente, RESUELVO

1.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde – en este caso para la sustitución de la Alcaldía en los supuestos legalmente establecidos y por el orden que se indica – a los siguientes concejales:

- M^a Teresa Dorado Villamil*
- Ramón González Iglesias, y*
- María Álvarez García*

2.- Comunicar estas designaciones a los interesados, dándose cuenta de las mismas al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

3.- Hacer público este Decreto a través del BOPA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del citado ROF.

4.- El presente Decreto surtirá efectos, no obstante, desde el día siguiente al de la fecha en que se dicta

Castropol, 22 de junio de 2015
El Alcalde

Ante mí: el secretario"

Se dan todos por enterados del contenido del anterior decreto, aceptándose por los interesados, en este mismo acto, sus designaciones como miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

2.- "Decreto de la Alcaldía

En virtud de la facultad de delegación de determinadas atribuciones que me está conferida por el artículo 21.3) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), de 28 de noviembre de 1.986, por el presente, RESUELVO

1.- Delegar a favor de los miembros de la Corporación que se citan el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- A favor de María Teresa Dorado Villamil, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Igualdad, Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana.

- A favor de Juan Expósito Freije, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Personal, Hacienda y Régimen Interior

- A favor de Ramón González Iglesias, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Obras, Urbanismo, Medio Rural y Medio Ambiente.

- A favor de María Álvarez García, las facultades de dirección y gestión en el ámbito de las áreas de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

-A favor de Silvia García López, las facultades de dirección y gestión en el área de Turismo y Nuevas Tecnologías

2.- Las delegaciones otorgadas por este Decreto comprenderán únicamente las facultades de dirección y gestión, quedando excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de las mismas, se publicarán en el BOPA, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Castropol, 18 de junio de 2015
El Alcalde

Ante mí: el secretario”

Se dan todos por enterados del contenido del anterior decreto, aceptándose por los interesados, en este mismo acto, las atribuciones que se les delegan.

3.- “Resolución de la Alcaldía

Visto artículo 21.3., en relación con el 23.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y disposiciones concordantes del R.O.F., aprobado por R. D. 2568/1.986, por la presente, y en virtud de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

1.- Proponer al Ayuntamiento Pleno el mantenimiento de la Junta de Gobierno Local, que celebrará sesiones ordinarias el primer y tercer jueves de cada mes, a las veinte horas, así como la vigencia de la actual periodicidad de las sesiones del Pleno, que celebrará sesión ordinaria, a la misma hora, el último jueves de cada trimestre natural

2.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

A) Gestión económico-financiera

- Concesión de subvenciones cuya cuantía supere los 3.000,00 €

B) Contratación y servicios públicos

- Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Contrataciones y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.
- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando estén previstos en el presupuesto y su cuantía no sobrepase el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

C) *Patrimonio*

- *Adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.*
- *Enajenación de bienes cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto en los siguientes supuestos:*
 - a) *Bienes inmuebles, siempre que la enajenación esté prevista en el presupuesto.*
 - b) *Bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.*
 - c) *Bienes muebles declarados de valor histórico cuya enajenación esté prevista en el presupuesto.*

D) *Personal*

- *Aprobar las bases para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.*

E) *Urbanismo*

- a) *Proyectos de urbanización : aprobación inicial y definitiva*
- b) *Proyectos de reparcelación : aprobación inicial y definitiva*
- c) *Proyectos de compensación : aprobación inicial y definitiva*
- d) *Planes parciales : aprobación inicial*
- e) *Planes especiales : aprobación inicial*
- f) *Estudios de Detalle : aprobación inicial*
- g) *Concesión de licencias urbanísticas cuyo presupuesto sea superior a los 60.000 €*
- h) *Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución, salvo las de carácter urgente o inminente.*

2.- *Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno respecto a las materias objeto de delegación tendrán el mismo alcance y valor que las resoluciones dictadas por el órgano delegante, incluyéndose la facultad de resolver los recursos que en vía administrativa pudieran interponerse contra aquéllos.*

3.- *Las delegaciones conferidas por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha en que se dicta esta Resolución, sin perjuicio de la constitución de la Comisión, de la aceptación por ésta de tales delegaciones y de su publicación en el BOPA; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 en relación con los artículos 43 y 53 del ROF.*

4.- *Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima reunión que éste celebre.*

Castropol, 18 de junio de 2015

El Alcalde

Ante mí: el secretario"

Vista la anterior resolución, de cuyo contenido se dan todos por enterados, por mayoría de los miembros presentes, se acuerda aceptar la propuesta de la Alcaldía respecto a la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de los seis concejales del Grupo Municipal del PSOE, el voto en contra de la representante del Grupo Municipal Popular, que propone la celebración bimensual de las sesiones del Pleno, a las 21,00 horas, y la abstención del concejal de IU.

4.- Propuestas sobre retribuciones, asistencias, indemnizaciones y dietas de los miembros de la Corporación.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la propuesta de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 respecto a las retribuciones, asistencias, indemnizaciones y dietas de los miembros de la Corporación, del tenor literal siguiente:

“Propuesta del Alcalde sobre retribuciones, indemnizaciones y dietas de miembros de la Corporación

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 4) del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1.986, en relación con los artículos 13 del mismo y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

a) Retribuciones miembros con dedicación exclusiva: declaración- ratificación del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, por el importe retributivo que se indica, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas sociales empresariales que correspondan:

Retribución anual íntegra Alcaldía: 40.000,00 €, pagaderos en catorce mensualidades.

A la retribución a percibir por el Sr. Alcalde le serán de aplicación las disposiciones legales que en cada momento resulten pertinentes.

b) Gastos de locomoción:

b.1.- Con vehículo propio: 0,19 €/km recorrido, más gastos de peaje y aparcamiento con justificantes de pago, en su caso.

b.2.- En transporte público: se abonarán las correspondientes facturas.

c) Dietas: se estará a lo dispuesto en la normativa general para la Administración Pública – Grupo 1 – (Resolución de 02/12/05 y R.D. 462/2002, de 24 de mayo).

Dietas con pernocta:

- Por alojamiento: 102,56 €/día o factura

- Por manutención: 53,34 €/día o facturas hasta este máximo

Las dietas y gastos de locomoción propuestos se aplicarán tanto a los cargos con dedicación exclusiva como a los miembros de la Corporación que con carácter permanente o esporádico realicen funciones de apoyo y asistencia en el ejercicio de las competencias del Alcalde o funciones propias de la concejalía; experimentarán las variaciones que legalmente afecten a los empleados públicos, sin necesidad de acuerdo plenario.

c) Asistencias de los miembros de la Corporación a las reuniones de los órganos colegiados de que formen parte, a excepción de la Alcaldía:

- Por asistencia a sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local: 50,00 €/sesión

- Por asistencia a mesas de contratación: 45,89 €/sesión

- Por asistencia, en su caso, a tribunales de selección de personal: se estará a lo dispuesto en la Resolución de 2 de enero de 2.007 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos – Presidente y Secretario: 45,89 €, Vocales: 42,83 € -

Castropol, 18 de junio de 2015

El Alcalde”

Por la Presidencia se da cuenta a continuación de la propuesta formulada al respecto por el Grupo Municipal Popular, del tenor literal siguiente:

“Al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castropol

Habiendo sido recibida su propuesta de 18 de junio sobre retribuciones, indemnizaciones y dietas de miembros de la corporación y tras haber sido sometida a estudio por los miembros del Grupo Municipal Popular, creemos necesario la modificación de los distintos puntos que la conforman y por ello le hacemos llegar la siguiente,

Propuesta del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Castropol sobre retribuciones, indemnizaciones y dietas de miembros de la Corporación

a) Retribuciones de miembros con dedicación exclusiva: declaración-ratificación del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, por el importe retributivo que se indica, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas sociales empresariales que correspondan:

Retribución anual íntegra de la Alcaldía: 25.117,00€, pagaderos en 14 mensualidades. A la retribución a percibir por el Sr. Alcalde le serán de aplicación las disposiciones legales que en cada momento resulten pertinentes.

b) Gastos de locomoción:

b.1.- Con vehículo propio 0,19€/km recorrido, más gastos de peaje y aparcamiento con justificantes de pago, en su caso.

b.2.- En transporte público, se abonarán las correspondientes factura

Dietas:

Desde el Partido Popular se plantea una redacción más clara de la propuesta del Alcalde cuando se dice "Dietas con pernocta:", pues puede interpretarse que si no hay pernocta no habría derecho a dieta de manutención, por lo que proponemos se cambie el título por el de "Dietas por manutención y dietas con pernocta" así quedan amparadas ambas posibilidades.

Proponemos así mismo que la cuantía de las mismas esté conforme a lo dispuesto en la normativa general para la Administración Pública – Grupo 2 (actualizadas por Res. 2 dic 2002 Secret. Estdo. Hac. y Pre).

Dietas con pernocta:

- Por alojamiento: se abonarán los justificantes de pago hasta un máximo de 65,97 €/día.

- Por manutención: se abonarán los justificantes de pago hasta un máximo de 37.40 €/día.

Así mismo entendemos que el devengo de las dietas se realizará conforme a lo establecido en el Art. 12.3 del Decreto 287/2007 que establece que:

"el Devengo de las dietas se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia oficial no se devengará indemnización alguna por este concepto.

Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia oficial.

Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia oficial.

Las dietas y gastos de locomoción propuestos se aplicarán tanto a los cargos con dedicación exclusiva como a los miembros de la Corporación que con carácter permanente o esporádico realicen las funciones de apoyo y asistencia en el ejercicio de las competencias del Alcalde o funciones propias de sus cargos de concejales, experimentarán las variaciones que legalmente afecten a los empleados públicos, sin necesidad de acuerdo plenario.

c) Asistencias de los miembros de la Corporación a las reuniones de los órganos colegiados de que formen parte, a excepción de la Alcaldía:

Por asistencia a sesiones del pleno y de la Junta de Gobierno Local: 25,00 €/sesión

Por asistencia a mesas de contratación 25,00 €/sesión

Por asistencia, en su caso a tribunales de selección de personal: 25,00 €/sesión cada miembro de la Corporación excepto el Alcalde.

Igualmente, y para lo completar lo referente al funcionamiento de la Corporación en los próximos cuatro años, queremos hacerle llegar también la siguiente propuesta del grupo municipal popular del Ayuntamiento de Castropol sobre reuniones de los órganos de gobierno:

Estudiada la propuesta del Alcalde al Ayuntamiento Pleno manifestamos nuestra conformidad con la continuidad o mantenimiento de la Junta Local de Gobierno y de los días propuestos para la celebración de sus sesiones.

El Grupo Municipal del Partido Popular muestra su disconformidad con la propuesta del Alcalde respecto a la periodicidad de la celebración de las sesiones del Pleno.

Proponemos que las sesiones Plenarias ordinarias deben celebrarse con carácter bimensual, debiendo celebrarse el último jueves hábil de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre: seis sesiones ordinarias como mínimo al año.

Proponemos que el horario de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno sea las 21:00 horas, que es el horario en el que se han celebrado siempre.

En la Propuesta que el Alcalde llevará al Pleno notamos en falta las Comisiones Informativas. Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Castropol

Al objeto de dar una mayor transparencia a la acción de gobierno, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la constitución de las siguientes comisiones informativas permanentes:

- 1. Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales, Sanidad y Participación Ciudadana*
- 2. Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que actuará como Comisión Especial de Cuentas cuando se requiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.*
- 3. Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Rural y Medio Ambiente.*
- 4. Comisión Informativa de Turismo y Nuevas Tecnologías.*

Las Comisiones Informativas se celebrarán con 7 días de antelación a la celebración de la sesión Plenaria, a las 21:00 horas.

Así mismo notamos en falta la posibilidad de celebración de Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto. Por lo que proponemos sea aprobada la posibilidad de su constitución cuando el Pleno así lo considere oportuno.

Por todo lo expuesto, solicito que tenga por presentado este escrito y lo haga llegar a los Portavoces de los distintos grupos municipales que forman parte de la Corporación para que lo estudien y lo valoren convenientemente.

En Castropol, a 22 de Junio de 2015

Fdo.- Álvaro Queipo Somoano

Portavoz del Grupo Municipal Popular"

Habiéndose deliberado suficientemente sobre ambas propuestas, se someten a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Propuesta de la Alcaldía: se aprueba por mayoría de los miembros presentes, con el voto a favor de la misma de los seis concejales del Grupo Municipal del PSOE, el voto en contra de la representante del Grupo Municipal Popular y la abstención del concejal de IU, quien desea expresar su malestar por el horario fijado para la celebración de esta sesión, por un lado, y por otro, por el hecho de que el contenido de la propuesta de la Alcaldía fuera conocido por algunos medios de comunicación antes de celebrarse el Pleno.
- Propuesta del Grupo Municipal Popular: con la salvedad de que se acepta unánimemente la aclaración sobre las dietas con pernocta, se desestima el resto de la propuesta por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra de la misma de los concejales del Grupo Municipal del PSOE, el voto a favor de la concejala del Grupo Municipal Popular y la abstención del concejal de IU.

5.- Nombramiento de tesorero.- Vista propuesta de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 92.4) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y 164.2) del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986, por mayoría de los asistentes, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal del PSOE y la abstención de los del Grupo Municipal Popular e IU, se acuerda aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, designar como tesorero municipal al concejal D. Ramón González Iglesias; como suplente se nombra a D^a M^a Teresa Dorado Villamil, aceptando ambos expresamente en este mismo acto las designaciones.

6.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.- Vista propuesta formulada por el Sr. Alcalde Presidente para la designación de representantes municipales en los órganos colegiados a los que pertenece el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de los concejales del Grupo Municipal Popular y de IU, se acuerda aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, nombrar como representantes de este Ayuntamiento en los órganos colegiados que se relacionan a continuación a los siguientes corporativos:

- a) COGERSA: D. José Ángel Pérez García, Alcalde, y D. Juan Expósito Freije.
- b) 112 ASTURIAS: D. José Ángel Pérez García, Alcalde, y D^a María Álvarez García.
- c) SOGEPSA, Federación Asturiana de Concejos- FAC -, Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos – CAST- y Consorcio de Aguas – CADASA- : D. José Ángel Pérez García, Alcalde; suplente, D^a Silvia García López
- d) Asociación Puente de los Santos, CEDER Oscos-Eo y Asociación para el desarrollo del territorio interregional ubicado en el entorno del río Eo: D. José Ángel Pérez García, Alcalde; suplente, D. Ramón González Iglesias.

De las citadas designaciones se dará cuenta a las correspondientes Entidades.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente